

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDOS A LA INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA.

Esta Orden tiene por objeto regular los incentivos dirigidos a la creación de empleo estable mediante la concesión de ayudas por la formalización de nuevas contrataciones con carácter indefinido de personas desempleadas, así como, por la transformación de contratos temporales en indefinidos. Además, como medida de impulso dirigida a propiciar la calidad en el empleo, se incentiva la ampliación a jornada completa de los contratos indefinidos a tiempo parcial. Por último se regula la iniciativa Bono de Empleo.

Normativa aplicable y justificación de la propuesta:

1. Estrategia Industrial de Andalucía 2020.
2. Agenda por el Empleo de Andalucía. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.
3. Decreto 192/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

El Gobierno Andaluz, consciente de la especial importancia que tiene la industria para la economía andaluza aprobó, el día 19 de julio de 2016, la Estrategia Industrial Andaluza y ha liderado la firma del Pacto Andaluz por la Industria, dirigidos a convertir a este sector en el motor del nuevo modelo productivo regional, mejorando y consolidando el posicionamiento estratégico del sector industrial en Andalucía.

La Estrategia Industrial de Andalucía, en el marco de la Agenda por el Empleo, constituida como la estrategia de crecimiento y desarrollo regional de Andalucía en el horizonte temporal 2014-2020, contempla el aumento del empleo industrial, como un objetivo clave de su implementación y al que se dirigirán todos los esfuerzos del gobierno andaluz.

Para su consecución, resulta necesario implementar medidas concretas dirigidas a impulsar y activar la generación de empleo de calidad en el sector industrial andaluz, y que atienda las necesidades del mercado de trabajo en aras a garantizar la eficacia y efectividad de las mismas.


A tal fin, el presente proyecto normativo tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, a través de tres líneas de ayudas: incentivos a la creación de empleo estable, incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa y Bonos de Empleo Joven Plus.

En el desarrollo de estas medidas se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la inserción laboral de las mujeres y su integración efectiva en el ecosistema industrial andaluz, y se priorizarán las participación de los colectivos de actuación preferente; personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, personas en riesgo o situación de exclusión social, personas transexuales y transgénero, personas residentes en zonas desfavorecidas de Andalucía, o en Zonas de Inversión Territorial Integrada y personas que en el momento de la contratación incentivada



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:1wHvv182g1Te2XcSfWJjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1wHvv182g1Te2XcSfWJjMA==	PÁGINA	1/2
				
1wHvv182g1Te2XcSfWJjMA==				

estén desarrollando un Itinerario personalizado de inserción gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo.

De esta forma, se propone la puesta en marcha de actuaciones, que por un lado faciliten la inserción de personas demandantes de empleo, y que, por otro, impulsen la participación de otros colectivos en el sector industrial, que actualmente se encuentran subrepresentados en el mismo.

Una vez que se empiezan a superar las consecuencias ocasionadas por la grave crisis económica sufrida en los últimos años, y al objeto de reforzar el crecimiento económico de nuestra Comunidad, se hace patente la necesidad implementar con urgencia medidas de activación del empleo que impulsen definitivamente en la creación de un empleo estable y de calidad. Este objetivo se consigue, entre otros, incentivando a las empresas y demás entidades empleadoras por las contrataciones que realicen. Estas circunstancias aconsejan una puesta en marcha apremiante de los incentivos regulados en esta orden, no pudiendo esperar su tramitación los cauces ordinarios sin que esa demora suponga un menoscabo en los intereses de las empresas y personas trabajadoras, especialmente, aquellas personas con mayores dificultades de inserción laboral. Por ello, razones de interés general recomiendan acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Vista la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y en uso de las competencias conferidas

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de Orden proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO.- Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO


Fdo.: Pilar Serrano Boigas



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

2

Código Seguro de verificación:1wHvv182g1Te2XcSfWJjMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	12/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1wHvv182g1Te2XcSfWJjMA==	PÁGINA	2/2
 1wHvv182g1Te2XcSfWJjMA==				